



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-275-2023
Formulario CM 4431
EXP-322-2023

PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES VIVA

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, treinta de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor CESAR AUGUSTO AMEZQUITA DEL VALLE, Representante Legal del Partido Político **VISION CON VALORES VIVA**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **SANTA EULALIA**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

CONSIDERANDO I

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 4431**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-----
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESION DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**, según Acta Número 12-2023 celebrada con fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, por el partido en mención, para designación de candidatos.-----

CONSIDERANDO II

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----

CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 4431**, se establece que al hacer la verificación de la documentación presentada la Señora: Maria



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

Mateo Marcos candidata al cargo de Sindico Suplente I, no presento constancia de carencia de Antecedentes Penales y consignan vacantes los cargos de: Concejal Titular IV, Concejal Titular V, Concejal Titular VI, Concejal Titular VII, Concejal Suplente III; extremo que se reafirma en el Acta No. 12-2023 celebrada con fecha trece de marzo de dos mil veintitrés de la Sesión del Comité Ejecutivo Nacional en la cual se hizo la proclamación de Candidatos a Corporación Municipal de Santa Eulalia, del departamento de Huehuetenango; por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-164-2023 de fecha 28/03/2023, con el respectivo Previo a Resolver; habiendo el Representante Legal del partido político **VISION CON VALORES VIVA**, subsanado el error en el cargo Sindico Suplente I, no así el cargo de Concejal Titular IV, Concejal Titular V, Concejal Titular VI, Concejal Titular VII, Concejal Suplente III, los cuales quedaran Vacantes, según consta en el folio número 4, 7, 39, 110, 111 y 112 del expediente de mérito.-----

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde.-----

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de SANTA EULALIA** del departamento de Huehuetenango del Partido Político **VISION CON VALORES VIVA**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés. -----
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 4431**, señores: Alcalde: Mateo Jesus Esteban; Síndico Titular Uno: José Juan José; Síndico Titular Dos: Wilmer Alexander Xajpot Juan; Síndico Suplente Uno: Maria Mateo Marcos; Concejal Titular Uno: Andrés Marcos Andrés Lorenzo; Concejal Titular Dos: Alfonso Geremias Nicolás; Concejal Titular Tres: Julia Diego Bartolo; Concejal Titular Cuatro: VACANTE; Concejal Titular Cinco: VACANTE; Concejal Titular Seis: VACANTE; Concejal Titular Siete: VACANTE; Concejal Suplente Uno: Fredy Lorenzo Cristobal Miguel; Concejal Suplente Dos: Candelaria Matéo Baltazar; Concejal Suplente Tres: VACANTE.-----
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley.
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. -----
5. **NOTIFÍQUESE.** -----


Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Huehuetenango

Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el cuatro de abril de dos mil veintitrés, siendo las once y cinco horas con treinta y cinco minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guion veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **CESAR AUGUSTO AMEZQUITA DEL VALLE, Representante Legal del Partido Político: VISION CON VALORES VIVA.**-----

La Resolución Número **DRCH-RI-275-2023** de fecha **treinta de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 322-2023, con Formulario de Solicitud de Inscripción No. **CM 4431** de la Corporación Municipal del municipio de **SANTA EULALIA**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

Eduardo Bayarín Gray Mérida 1938770121306

Quien de enterado: ED firmó: [Signature]

DOY FE: f. [Signature]

Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental

Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- () Dirección Inexacta () No existe la dirección () Persona a notificar falleció
() Lugar desocupado () Persona fuera del país () Datos no concuerdan